

FIESTA



2021

II Concurso *Arganzuel*OROs

AR
GAN
ZUEL



OROS



0- Antecedentes

La Fundación Siglo de Oro, creada en 2010, es un Proyecto cultural con financiación y gestión privada, con una total independencia artística y plena libertad creativa, y nace con el propósito de fomentar la difusión nacional, e internacional, de uno de los bienes más preciados de todo nuestro patrimonio artístico y cultural.

Para ello, la Fundación Siglo de Oro, ha desarrollado acciones como:

- Producción, exhibición nacional e internacional de espectáculos originales, adaptados e inspirados en el teatro del Siglo de Oro.
- Investigación sobre las puestas en escena de estos textos con directores y actores, favoreciendo el intercambio internacional a través de la contratación de profesionales extranjeros para la formación del equipo de la Fundación.
- Estudios sobre los textos con diferentes proyectos de investigación de Universidades nacionales y del extranjero (UCLA, Syracuse, Nottingham, Universidad Autónoma de Barcelona, etc.).
- Configuración de una red universitaria en EE.UU e Inglaterra para la traducción de textos del Siglo de Oro al inglés y su posterior exhibición en los teatros de dichas universidades, tales como (Annapolis, Arkansas, UCLA, Denison, etc...).
- Edición y publicación de los textos que posteriormente se llevan a escena tras el consiguiente proceso de investigación y adaptación de los mismos.
- Campañas escolares en coordinación con los centros educativos.
- Implantación de talleres de teatro en sede y durante la gira, para la aproximación a profesionales nacionales y extranjeros de las herramientas necesarias para las puestas en escena de los textos.
- Conferencias, en coordinación con proyectos universitarios de investigación, en el entorno de los textos del Siglo de Oro.

De este propósito de aumentar la difusión del patrimonio cultural escénico barroco y, más concretamente, entre los vecinos de Madrid y sus visitantes nacionales y extranjeros a través de sus diferentes maneras de interpretarlo escénicamente, surgió la idea de la Fiesta Corral Cervantes. En este año 2021, Fiesta Corral Cervantes desarrolla su V edición del 22 de julio al 19 de septiembre y que tendrá lugar en Madrid Río, Paseo de la Chopera S/N (Distrito de Arganzuela).



1. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar a conocer a directores y directoras de escena noveles con una nueva mirada sobre los clásicos del Siglo de Oro, además de programar a los tres finalistas del concurso *Almagro Off* del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro (FITCA). Para ello se habilitará, entre otras, a las compañías ya preseleccionadas por FITCA a participar en la primera edición del concurso de espectáculos del Siglo de Oro: ArganzuelOROs tendrá lugar en el recinto instalado en Madrid Río, Paseo de la Chopera (Distrito de Arganzuela) del del 22 de julio al 19 de septiembre.

Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos dramáticos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente **concurso** tiene carácter privado, y se desarrollará por procedimiento condicionado, en **varias fases**.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas, el concurso se regirá por el criterio de la Fundación Siglo de Oro (FUSO), y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.

Los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por FUSO.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO – SECRETARÍA

El Concurso será gestionado por la Fundación Siglo de Oro, en colaboración con la organización del Festival Fiesta Corral Cervantes y la Junta de Arganzuela de Madrid. La documentación e intercambio de comunicaciones se mantendrán con la Fundación Siglo de Oro. Las documentaciones requeridas durante el desarrollo del concurso deberán ser enviadas a través del formulario habilitado para tal fin en la página web: <https://corralcervantes.com/propuestas-arganzueloros/>



4. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

4.1 Podrán concurrir al presente concurso las personas físicas o jurídicas (asociaciones, fundaciones, sociedades limitadas, sociedades anónimas).

4.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director/a del equipo o encargado de dirigir los trabajos cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas, y que figurará como autor/a responsable a todos los efectos del concurso.

4.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, como titular o como colaborador/a, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

5. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

5.1 Será necesaria para la participación en el concurso cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber confirmado el interés por la participación en el mismo mediante envío de propuestas al formulario habilitado para tal fin en <https://corralcervantes.com/propuestas-arganzueloros/>.
- Haber facilitado toda la información referente al espectáculo a concurso.
- Haber confirmado en el formulario antes referido la aceptación de las presentes bases.
- Haber firmado el contrato que le facilitará Fundación Siglo de Oro.



5.2 Hasta el día 21 de mayo se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas a la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas según vayan siendo recibidas, al igual que las documentaciones que sean aportadas por los/las participantes.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 El plazo límite para el envío de contratos firmados que funcionará como confirmación de la participación en este concurso no deberá superar el 10 de julio.

6.2 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

7. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1 Tras la recepción de la confirmación de interés en la participación del concurso, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a los/as 5 finalistas.

7.2 La identidad de los/as seleccionados/as se dará a conocer mediante comunicación por correo electrónico.

7.3 Los/as 5 participantes exhibirán sus propuestas en fecha todavía por determinar en la V edición de la Fiesta Corral Cervantes, localizada en la ubicación antes referida. Fundación Siglo de Oro propondrá la fecha a su entender más adecuada para la exhibición de cada uno de estos espectáculos.

7.4 En septiembre, en un encuentro al servicio de ello, se comunicará la identidad del 3º, 2º y 1º clasificado y se establecerán nuevas fechas para que los tres finalistas vuelvan a ser programados en el marco del Festival, para lo cual todas las compañías participantes en el concurso deben comprometerse tanto a la fecha asignada para su participación como a cualquiera de las fechas que le corresponderían por quedar entre los tres primeros



7.5 En fecha todavía por determinar se procederá, además, a la entrega de premios de los/as clasificados con el 3º, 2º y 1º puesto.

8. JURADO

8.1 El Jurado estará compuesto por un equipo de profesionales del teatro pendiente de determinar que estará presidido por:

- **Rodrigo Arribas.** Presidente del Patronato de la Fundación Siglo de Oro o persona en quien delegue.

8.2 Serán funciones del Jurado:

- La valoración de las propuestas presentadas para la preselección de los espectáculos participantes en el concurso.
- La asistencia a las representaciones durante la ronda clasificatoria o el visionado de las grabaciones de dichos espectáculos realizadas para tal efecto.
- La resolución definitiva deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.
- El/la secretario/a del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

8.3 Además del Jurado, el público asistente a, al menos, tres de los montajes participantes, demostrando su asistencia utilizando el registro del código correspondiente a cada una de las entradas, podrá votar a través de la página web del Festival Fiesta Corral Cervantes <https://corralcervantes.com/>, en el apartado habilitado para tal fin.



8.4 Procedimiento para el fallo del concurso:

8.4.1 Fallo del Jurado

El fallo de los ganadores será definido en función de la ponderación porcentual del voto tal y como se describe a continuación:

- **Voto del público:**

El 50% corresponderá al público asistente a través del apartado habilitado para tal fin en la página web del Festival y según las condiciones previamente descritas. Al espectáculo con menor número de votos recibidos por el público se le asignará la puntuación de 1, el segundo en menor número de votos recibirá 2 puntos, el tercero más votado recibirá 3 puntos, el cuarto con mayor número de votos recibirá 4 puntos y al más votado se le asignarán 5 puntos.

- **El protocolo de funcionamiento del Jurado será el que sigue:**

1. La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones.



- **Voto del Jurado profesional:**

1. Cada uno de los miembros del Jurado conforme a su resolución razonada otorgará 1 punto para el espectáculo que clasifique en quinto lugar, 2 puntos para el espectáculo que clasifique en cuarto lugar, 3 puntos al espectáculo que clasifique en tercer lugar, 4 puntos al espectáculo que clasifique en segundo puesto y 5 puntos para el que clasifique en el primer puesto.
2. A continuación se sumará cada una de las votaciones de los miembros del Jurado y se establecerá
3. el orden de clasificación de esta votación del primero al quinto puesto, reasignándoles de nuevo a cada espectáculo 5, 4, 3, 2 y 1 punto, según las condiciones descritas previamente.
4. En caso de producirse un empate, se procederá a una nueva votación, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.
5. El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello.

- **Ponderación del voto:**

1. Una vez conocida la resolución del voto del público y del Jurado se sumarán ambos resultados, y de este resultado provendrá la clasificación definitiva, siendo el ganador el que mayor número de votos obtenga, mientras que a los siguientes clasificados le será asignada su clasificación conforme al orden descendente en el número de puntos recibidos.



9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde las especificidades de cada uno de los montajes a concurso.

10. PREMIOS

Los montajes clasificados en 3º, 2º y 1º puesto serán exhibidos nuevamente en el Corral Cervantes en las fechas antes descritas. En esas funciones, las compañías clasificadas en los tres primeros puestos obtendrán el 80% de la recaudación neta de ese día.

Además del 20% del total de la recaudación neta durante la fase clasificatoria del concurso que será repartido entre los tres ganadores de la siguiente manera:

- 3º- 4%
- 2º- 6%
- 1º-10%

Los tres premiados tendrán derecho a la solicitud de los informes de taquilla para conocer la cantidad recaudada durante la fase clasificatoria.

Por otra parte, al primer premiado se le ofrecerá la posibilidad de exhibir en la programación regular de la VI Fiesta Corral Cervantes (2022).

11. CONDICIONES DE EXHIBICIÓN

Los trabajos exhibidos serán ejecutados bajo la supervisión de la Fundación Siglo de Oro, y deberán contar con la aprobación de ésta, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.

Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.



12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, y cederán a la Fundación Siglo de Oro únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados.

13. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con la Fundación Siglo de Oro, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

14. PRERROGATIVAS DEL CONVOCANTE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Fundación Siglo de Oro tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.



A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje que corresponda, a la que se encomendará la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso.

Firma su consentimiento con las bases de este documento:

Nombre y firma: